

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/6069		1	2 - 2
3	propuesta alcaldía.pdf	1064110_20180406_132306.pdf	2	3 - 4
4	informe intervención.pdf	1064112_20180406_132306.pdf	2	5 - 6
5	Cert aprobación (area) 3-2017 intervención.pdf	1085294_20180406_132306.pdf	1	7 - 7

Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/6069

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

(Generado el 06-04-2018 13:23:06)

ASUNTO: Expediente 3-2017 de modificación presupuestaria por transferencia de crédito dentro del mismo área de gasto

Documento: propuesta alcaldía.pdf

SHA1: 08059252F4D441BC88E7B2B880738F5E16F896F7

CSV: B3B9FD79EE40FD569FD8 Fecha de inserción : 25-05-2017 14:09:04

Firmado digitalmente por :

AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/5/2017 12:15:5

Documento: informe intervención.pdf

SHA1: 06AD59F2BC40756CA8D74A778BA31D692B2A5E55

CSV: 129A21B09B7FD345466A Fecha de inserción : 29-05-2017 11:53:11

Firmado digitalmente por :

NOMBRE CAMPOS FLORES MARIA el 29/5/2017 11:53:39

Documento: Cert aprobación (area) 3-2017 intervención.pdf

SHA1: B1768917CBE12E7CD9856C565916E019F74E9F9A

CSV: 0410A07331456550FF31 Fecha de inserción : 05-06-2017 11:57:38

Firmado digitalmente por :

ALONSO VARO JOAQUIN el 5/6/2017 11:58:51

AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 5/6/2017 12:16:50



TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE LA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA EL EJERCICIO 2017

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el ejercicio 2017, esta Alcaldía propone la tramitación del Tercer Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2017. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 805,00 €.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, de forma que mediante la transferencia de crédito se modifica el presupuesto de gastos, sin alterar la cuantía total de mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Esta modificación de crédito viene motivada por la necesidad de hacer frente al pago de diversas facturas que se no cuentan con consignación presupuestaria.

Así, se plantean las transferencias de crédito que se indican a continuación:

- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
432.0-226.99	TURISMO-GASTOS DIVERSOS GENERALES	805,00
	<i>TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO</i>	805,00

- Las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
432.0-466.00	TURISMO- CUOTA AVINTUR	805,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	805

De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto.

En Aguilar de la Frontera firmado y fechado electrónicamente.



**Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera**

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2016 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del Tercer Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2017, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 25 de mayo de 2017, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

PRIMERO.- El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 850,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

SEGUNDO.- Las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta parcialmente minorado son las siguientes:

Aplicación	Concepto	Euros
432.0-226.99	TURISMO-GASTOS DIVERSOS GENERALES.	850,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	850,00

TERCERO.- Las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
432.0-466.00	TURISMO- CUOTA AVINTUR	850,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	850,00

CUARTO.– En lo que se refiere al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

- El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

QUINTO.– De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos.

Es cuanto tengo el deber de informar.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Pza. San José, 1

Joaquín Alonso Varo, Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Certifico: Que por La Junta de Gobierno Local por Delegación según Decreto de Alcaldía 635/2015, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2017, se acordó lo que literalmente transcrito del borrador del acta de la sesión, dice como sigue:

“2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA DE LA MISMA ÁREA DE GASTO 3/2017.

3/2017 (GEX 6069)

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos, compuesto por propuesta de Alcaldía e informe de Intervención en sentido favorable.

Considerando que el expediente se encuentra completo en su contenido documental y que se ajusta a la legalidad vigente.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 3/2017 con el siguiente resumen:

- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
432.0-226.99	TURISMO-GASTOS DIVERSOS GENERALES	805,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	805,00

-Las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
432.0-466.00	TURISMO- CUOTA AVINTUR	805,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	805,00

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Intervención Municipal”.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, por orden de la Sra. Alcaldesa accidental, que la visa.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.